INFORME N° 014 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.

DRA. NORKA B. CCORI TORO PARA

DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO

ABOG. JUAN QUISPE LUPACA DE

Especialista Administrativo I

ENCARGO DE FUNCIONES CARGO DE DIRECTOR DE IE NIVEL INICIAL ASUNTO REFERENCIA

a) RVM. N° 147-2023-MINEDU b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

FECHA Ilave, 22 febrero del 2024.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante la RVM. N° 147-2023-MINEDU se dispone: sub numeral 6.4.1 Del encargo de funciones a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente. b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura. d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación: - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. - Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula. - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico. e) En los CEBA que cuenten con subdirector de IE designado o titular, la UGEL emite resolución de encargo de funciones de director, en adición a sus funciones de subdirector de IE, sin afectación presupuestal. g) El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la DRE/UGEL, según corresponda, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo. h) En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- El OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD., dispone en el sub numeral 3.1 literal b) del numeral 6.4.1 de la norma técnica establece que, el procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, debiendo el mismo realizarse de forma simultánea a partir de la segunda etapa de encargatura regular.

TERCERO.- Las IIEE de nivel INICIAL que no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director pero en la actualidad se tiene docentes nombrados, los mismos que pueden asumir el

cargo de director de función se detallan en el siguiente cuadro:

DATOS					
N.	C. MODULAR	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	APELLIDOS Y NOMBRES	DAII
1	0474601	ILAVE	223 MARIANO ZEVALLOS		DNI.
2	0539452	PILCUYO	265 SUCANO CHIPANA	CHAMBI HUAMANI MELISA GOVANA	44854653
3	0539551	ILAVE		YUPANQUI JALLO SONIA	40055753
		SANTA	266 SULLCACATURA	MARTORELL COAQUIRA WILIAM PERCY	01344274
4	0549006	ROSA	267 SANTA ROSA		01344274
5	0755371	PILCUYO	301 CHIPANA	ASTETE PAREDES ELIZABETH	42385335
6	0744268	ILAVE		ZIRENA CANO LUZ MAGDALENA	
7	0799288		303 PERU BIRF	JACINTO MAMANI CELIA MARY	01343562
	1	ILAVE	306 MULLA CONTIHUECO	VIZA ESCALANTE MARLENY	01836226
				THE WARLENY	01315589